

# EL DIARIO DE MENORCA.

## Puntos de suscripcion.

### MAHON.

Tienda de D. D. Orfila.  
Id. de D. M. Mascaró.  
Id. de D. N. Fábregues

### EN PROVINCIAS.

Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

## Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.  
Provincias 24 reales trimestre.  
Un número suelto  $\frac{1}{2}$  real.

## Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por línea.  
Los no suscritores 12.  
Y las repeticiones á la mitad de precio.

## SECCION DE NOTICIAS.

*Concluyen los estados relativos á la inversion del presupuesto extraordinario.*

Al ministerio de Fomento le fueron asignados 1,000 millones en la misma ley de 1.<sup>o</sup> de abril con aplicacion: 649 á carreteras; 96 á rios y canales; 220 á navegacion marítima y 35 á construcciones.

Durante el ejercicio de 1859, invirtió: en carreteras de primer orden, atendiendo á la reparacion de 776,8 kilómetros, segun detalla la relacion núm. 6, y á la conclusion y construccion de 492,5 y 749,3 kilómetros, cuyo pormenor aparece en la relacion núm. 7, 54.807,286,15; en carreteras de segundo orden, relacion núm. 8, 1.629,667,69; en carreteras de tercer orden, relacion n. 9, 1.966,664,13; en aprovechamiento de aguas, relacion núm. 10, 17.103,945,83; en puertos y faros, relaciones núms. 11 y 12, 20.230,194,64; y en construcciones civiles, relaciones números 13 y 14, 3.823,540,57. — En junto, 100.561,298,71.

Reasumiendo por ministerios, resulta que han percibido durante el ejercicio de 1859: el de Gracia y Justicia, 7.801,277; el de Guerra, 35.862.636, 83; el de Marina, 41.819,331,20; y el de Fomento, 100.561,298,71, sumando los expresados, 186.144,543 rs. 74 cénts.

Se vé, pues, que á pesar de no haber sido publicada la ley hasta el dia primero de abril de 1859, y de no estar aprobados la mayor parte de los proyectos á que han de consagrarse los créditos que concedia, se ha comenzado en aquel año la reparacion de muchos templos y conventos de

religiosas, se ha emprendido la mejora de las fábricas para la industria militar, el aumento de las defensas de algunas plazas de guerra, la construccion de cuarteles y hospitales militares, el fomento de nuestros importantisimos arsenales, las construcciones de buques y los acopios de maderas y demás efectos de las mas vastas construcciones futuras en que se funda la justa esperanza de la nacion de ver precisamente restablecida su importancia marítima. Tambien tuvieron el conveniente desarrollo todos los ramos que corren á cargo del ministerio de Fomento, los cuales, proporcionando fáciles comunicaciones, seguridad en los puertos, alumbrado en las costas y mejoras en la agricultura con el aprovechamiento de aguas, han de contribuir tan poderosamente al acrecentamiento de la riqueza pública.

Las sumas ya mencionadas que se destinaron á servicios extraordinarios, los gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales, y lo satisfecho por subvenciones de ferrocarriles, elevaron la cantidad total de los pagos del presupuesto extraordinario de 1859 á rs. va. 228.202.427,46, é importando los ingresos 150.359.058,71, resultó un deficit de 77.843,368 rs. 75 cénts.

Para cubrirlo debieron emitirse billetes del Tesoro con arreglo á la autorizacion concedida al gobierno por el art. 7.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de abril de 1859; mas sin embargo y no obstante que pesaban sobre el Tesoro los gastos extraordinarios de la guerra de Africa, suplió el deficit con sus recursos naturales, y trascurió dicho año de 1859 sin que se hiciera emision alguna de billetes, hasta que en 15 de

marzo de 1860 negoció en subasta pública rs. va. nominales 199.971,500 que produjeron efectivos al cambio de 98 por 100, 195.972,070. De esta suma se aplican al ejercicio de 1859 los reales vellon 77.846,368,75, segun resulta actualmente de su liquidacion, quedando disponibles para el ejercicio de 1860 reales vellon 118.128,701,25.

Destinados los productos de la desamortizacion civil á cubrir los créditos concedidos por la ley de primero de abril, se comenzó desde luego á indemnizar á los establecimientos y corporaciones en la forma que determina el art. 8.<sup>o</sup> de la misma; así es, que á pesar del trabajo que la liquidacion ofrece, se habian emitido y entregado por fin de 1859, nota letra C, 1,648 inscripciones intrasferibles de la renta consolidada al 3 por 100, por un capital nominal de reales vellon 186.839.010,23. Continuando la indemnizacion con toda la celeridad posible, se han emitido hasta el dia mas de 3,800 inscripciones por un capital nominal que excede de 400 millones. Además se ha constituido á favor de los pueblos en la Caja de depósitos la tercera parte de los productos del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados despues del 2 de octubre de 1858, con sujecion al citado art. 8.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de abril de 1859.

Quedan sucintamente espuestos los resultados que la ley de 1.<sup>o</sup> de abril de 1859 ha ofrecido á la liquidacion del ejercicio del presupuesto extraordinario del mismo año. En curso aun el de 1860, no pueden presentarse todavía á las Cortes iguales datos por lo respectivo al mismo; pero anticipará el gobierno el resumen de los he-

chos realizados hasta 31 de diciembre.

Los pagos á los ministerios durante el año de 1860 por cuenta de los créditos concedidos para el material extraordinario, ascienden á reales vn. 241.673,571,28, en esta forma:

Al de Gracia y Justicia 5.735,783 23, al de la Guerra 51.020,673,28; al de Marina 72.761,229,22; al de la Gobernacion 12,525; al de Fomento 112.025,971,87, y al de Hacienda 117,388,58. -- Total 241.673,574 28 cs.

Sumados estos pagos con lo que han producido los gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales, las subvenciones de ferro-carriles y los demas servicios del presupuesto extraordinario de 1860, dan un total librado por el Tesoro público hasta 31 de diciembre, de rs. vn. 327.222,553 57, y ascendiendo los ingresos realizados del mismo presupuesto á 175.515,989,92 hay un déficit de 151.706'563,65 que escede en 33 millones quinientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y dos reales y cuarenta céntimos al remanente de la negociacion de billetes llevada á cabo en 15 de marzo de 1860.

Reasumiendo el ejercicio de 1850 y el año natural de 1860, resulta que el Tesoro público ha satisfecho por cuenta de los créditos concedidos en la ley de 1.º de abril de 1859.

Al ministerio de Gracia y Justicia, 13.637,060 rs. 23 céntimos; al de la Guerra 86.883,310 21; al de Marina 114.580,560, 42; al de la Gobernacion, 12,525; al de Fomento, 212.587,270 58, y al de Hacienda, 117,388,58. En junto 427.818,115 rs. 2 cénts.

Quedando disponibles, por consecuencia, en 1.º de enero de 1861 del crédito total de los 2.000 millones, reales vellon 1,572.181,884.98.

Todo lo que participo á VV. EE. de orden de S. M. la Reina (q. D. g.) para conocimiento del Congreso, con inclusion de los documentos citados, dejando con ello cumplido, por lo respectivo al ejercicio de 1859, lo que dispone el art. 10 de la repetida ley de 1.º de abril.

Dios guarde á VV. EE. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1861. -- Pedro Salaverria. -- Señores diputados secretarios del Congreso.

ESTADOS-UNIDOS. -- Léense en el *Constitucional* las siguientes noticias

de los Estados- Unidos:

«Manifiéstase en este país un nuevo elemento de division: la formacion inesperada de una confederacion del centro, en la cual entran los Estados de Virginia, Maryland, Kentucky, Tennessee, y la Carolina del Norte, á los que se agregarían pronto los de Pensilvania é Indiana, y luego despues otros Estados limítrofes. Esta Confederacion central serviría como de contrapeso entre los extremos opuestos del Sur y del Norte, é impediría los conflictos materiales por el hecho siquiera de su interposicion geográfica, sirviendo además de nudo para reformar una union comercial en vez de una union pública que va haciéndose imposible.

Y no obstante, por otro lado, independientemente de esas tres federaciones, la del Norte, país industrial, la del centro, país agricultor é industrial que produce el tabaco, y en el que se encuentran juntos Estados esclavistas y Estados abolicionistas; la del Sur, país productor de algodón, esencialmente agricultor, esencialmente esclavista, hay que temer la formacion de otras dos federaciones, la del Oeste y la del Pacífico.

Hay en el Oeste un pequeño Estado que ha causado ya graves inquietudes, el país de los Mormones. Perseguidos, martirizados por los anglo-americanos han fundado en las orillas del lago Salado una especie de monarquía teocrática. Poseen proporcionalmente una fuerza militar numerosa, bien armada, bien disciplinada, y execran el nombre americano. ¿Puede creerse que permanezcan espectadores indiferentes de las discordias civiles que se preparan?

Mas al Oeste todavía, en las orillas del Pacífico, existe la California. Estado separado de la antigua Union americana por desiertos inmensos; pero cuyo interés de conservacion la ha unido hasta ahora á ella. Pero roto el vínculo federal, y existiendo el precedente de una primera tentativa de separacion que fué rechazada, cómo no la ha de renovar ahora, no mediando el mismo interés para unirse á ninguna de las nuevas federaciones que se forman?

Separacion en repúblicas del Norte, del Centro, del Sur, del Oeste, del Pacífico, tales son las tendencias que se manifiestan actualmente. Impedir ese movimiento, esa explosion, tal es

la mision reservada al Nuevo Presidente Lincoln, que se ve sin escuadra, sin ejército y sin apoyo en los partidos. Entre sus mismos ministros, Seward Bates y Cameron, quieren la paz á toda costa: Chase, Blair y Welles quieren el empleo de la fuerza. Solo queda el llamamiento al pueblo, que es el medio que reclaman los espiritus moderados; pero, ¿podrá ese llamamiento salvar á la república de Washington?

El pueblo no ha dado la mayoría de sus sufragios á Mr. Lincoln, y su política, como venida de él, no puede hallar eco en un país que no le ha elegido. Como prueba irrecusable, hé aquí las cifras que ha publicado la *Tribune*, periódico en verdad no sospechoso.

En la votacion para Presidente obtuvieron

Abraham Lincoln. 4.857,610 votos.  
Los otros tres candidatos. . . . . 2.804,560 id.

— De *La Correspondencia*:

En virtud de la crisis porque nuestra isla de Cuba esta pasando, con motivo de la situacion de los Estados- Unidos, la digna autoridad superior de nuestra antilla trataba de adoptar medidas reparadoras, como la de bajar los derechos de importacion de la harina de trigo, el arroz, el maiz y su harina, y otros artículos; á cuyo efecto se habian nombrado varias juntas, tanto en la Habana, como en los pueblos mas importantes, para que adoptasen lo conveniente.

— Las obras del muelle de la Coruña siguen avanzando con rapidez, y se cree que pronto, siguiendo así, disfrutará aquel puerto de una obra tan util y necesaria.

— El ministro de Inglaterra en Madrid, M. Buchanan, saldrá para su país en la semana actual. Al propio tiempo llegará á la corte su sucesor sir J. Crampton.

— En el mes de febrero último se ha esportado por la aduana de San Vicente de Santander, 2.027 quintales de calamina para Amberes, y 2.400 para Swansea; y por la de Suances 5,500 para Amberes.

— Como las redecillas van haciéndose ya pesadas en esta estacion, se ha inventado un adorno que las reemplaza, y presenta al mismo tiempo un peinado de novedad. La mitad del pelo de atrás se dispone en trenza, y la

otra mitad enlazada: se coloca alrededor de la cabeza y detrás del bandó una cinta ó terciopelo estrecho, de lo que se quiera formar el enrejado: se fijan en esta cinta, de trecho en trecho, otros pedazos de la misma, atravesados, que vienen á sujetarse por debajo de la lazada de atrás: colócanse despues en sentido opuesto otras cintas que, cruzándose, vengan á formar los cuadros. La treza de atrás se cruza por encima de la lazada, atándose debajo de aquella. El pelo de adelante queda muy largo, rizándose en un tirabuzón á cada lado, que viene á caer detrás de la oreja, sobre los hombros. El lazo que se ve encima por delante está hecho del mismo pelo, sujeto con un peine muy pequeño y puesto sobre la cinta que rodea la cabeza, sujetándose con lazos de la misma cinta.

MAHON 11 DE ABRIL.

Efemérides.

- 1270 Sitio de Tunes por Franceses y Navarros al mando del rey Luis IX el Santo.
- 1512 Juan Ponce de Leon, á quien había sido debida en gran parte la conquista de Puerto-Rico, descubre la parte del continente americano, conocido con el nombre de la Florida.
- 1814 Napoleon I abdica por la primera vez la corona imperial de Francia.

Recuerdos de Menorca.

1683 Se publica un edicto prohibiendo hacer empanadas, *formetjadas*, mientras no llegue trigo del extranjero.

Sabido es el celo é incansable afán con que el Exmo. Sr. D. Francisco de Paula Vasallo, nuestro muy digno diputado, procuró durante su permanencia en esta ciudad, que se reconociese la necesidad de dotar á las poblaciones de aguas abundantes, mucho mas cuando se contaba con manantiales inmediatos, y de abastecer de ellas copiosamente á Mahon, canalizando al efecto las de la fuente de santa Catalina, y proveyendo así á las necesidades de una poblacion siempre creciente, y de una numerosa guarnicion que solo con crecidos gastos pueden adquirirlas. Las aguas fueron analizadas y declaradas potables por personas peritas y facultativas, el terreno fue estudiado y hasta se procedió á formar un cálculo aproximado del costo de la canalizacion.

Esto sucedia en el verano de 1859, y ya debia parecer que se hallaba relegado al ol-

vido, cuando una reciente Real órden nos manifiesta que no podia ser olvidado un asunto de tanta utilidad. Y en efecto, nuestro dignísimo General Gobernador, el Escelentísimo señor D. Joaquin Bassols, que tan amante se ha mostrado siempre del país, y que con tanto celo mira el fomento de sus intereses generales y materiales, representó al Gobierno de S. M. la necesidad de aguas que experimentaba Mahon para una guarnicion numerosa y el modo con que esta necesidad podia ser atendida. Las poderosas razones con que S. E. fundaba su comunicacion, (que apoyada por el Excmo. Sr. Capitan General del distrito fué elevada á S. M.) han merecido que por Real órden de 21 de febrero se declarase de «utilidad incontestable la importancia de que Mahon tenga aguas manantiales»; pero como en esto se hallan á la vez interesados el vecindario y la guarnicion, la real órden se ha comunicado por el ramo de Gobernacion á nuestro Iltre. Ayuntamiento para su informe y á fin de que manifieste la cantidad con que podrá contribuir para la realizacion de tan «apremiante objeto».

Procuraremos enterarnos de la resolucion de nuestra Corporacion municipal, que participaremos á nuestros lectores, al ocuparnos de nuevo de un proyecto, cuya utilidad y conveniente realizacion ha sido reconocida por el Gobierno de S. M.

Cumplenos entre tanto manifestar cuan acreedores son á la gratitud del país los Escelentísimos señores generales Vassallo y Bassols que han promovido esta fecunda idea, así como el supremo Gobierno que con tanta predileccion mira la defensa y proteccion de esta isla.

Nota de las cartas que se hallan detenidas en la Administracion de Correos de esta ciudad por falta del correspondiente franqueo.

- D. Antonio Borrás. . . . . Ciudadela.
- „ Jaime Roca. . . . . Barcelona.
- „ Felix Mancho . . . . . Greytown.
- „ Rita Rodriguez. . . . . Madrid.
- Sr. Comandante gefe del batallon Provincial de Alicante.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy  
San Leon el magno, papa y doctor.

Cultos.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Asuncion, en la iglesia parroquial de Santa María, privi egiada.

Santo de mañana.  
San Zenon mártir.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale á las 5 h. y 29 m. y se pone á las 6 y 31 m.  
La luna sale á las 5 y 37 m. de la M. y se pone á las 8 y 2 m. de la N.

ORDEN DE LA PLAZA del 10 de Abril de 1861.

Servicio para el 11.

Gefe de dia: D. Antonio Oses y Unce-ti, segundo comandante del regimiento infanteria de Zaragoza nº 12. — Parada, el mismo cuerpo — Hospital y provisiones, Burgos.— El Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

De Alcudia en 2½ dias, laud esp. Cármen, de 39 ton., pat. Juan Pujol con 8 trip., 2 pas. y carbon.

BUQUES DESPACHADOS.

Para San Cárlos de la Rápita javeque esp. Esperanza, de 29 ton., cap. D. Juan Clar con 6 trip., 2 pas. y pipas vacias.

AVISOS OFICIALES.

Juzgado Militar de Marina de la Provincia de Menorca.

Por disposicion de este Juzgado se venderá en pública subasta el dia catorce del corriente á las once de la mañana en la plaza de la Constitucion de esta ciudad, una media pipa de aceite que fué encontrada en el puerto de Fornells por el matriculado Miguel Gelabert, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto de la subasta. Mahon ocho de abril de mil ochocientos sesenta y uno. — Francisco Andreu y Pons Esno.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Administracion principal de Menorca.

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar el dia 21 de Abril de 1861.

Constará de 30,000 billetes al precio de 150 rs., distribuyéndose 468,750 pesos en 4,406 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 . . . . . de . . . . .	40.000
1 . . . . . de . . . . .	10.000
1 . . . . . de . . . . .	5.000
1 . . . . . de . . . . .	3.000
1 . . . . . de . . . . .	2.000
12 . . . . . de 1.000 . . . . .	12.000
18 . . . . . de 500 . . . . .	9.000
19 . . . . . de 400 . . . . .	7.600
22 . . . . . de 100 . . . . .	2.200
1026 . . . . . de 75 . . . . .	76.950
2 aproximaciones de 300 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 40.000 pesos fuertes.. . . .	600
2 idem de 200 para los números anterior y posterior al premio de 10.000 pesos fuertes.. . . .	400

1106 168.750  
Los Billetes están divididos en Décimos

que se esponderán á 45 reales cada uno en la Administración de la Renta y puntos acostumbrados desde el día de hoy.

Mahon 41 de abril de 1864.—*Domingo Orfila.*

**ANUNCIOS.**



**Q. E. G. E.**

**D. Francisco Sintes de la Torre, piloto de todos mares y Alférez de fragata graduado, ha fallecido á los 35 años de edad.**

Sus desconsolados padres y hermanos, suplican á sus amigos y conocidos, se sirvan encomendarlo á Dios en sus oraciones y acompañar sus restos mortales á la última morada que tendrá lugar á las once de esta mañana.

El duelo se despide á la casa mortuoria.



*La esposa, hijas, nieta é hija política de D. JOAQUIN VIENT,* participan á los numerosos amigos y conocidos de éste su fallecimiento, acaecido casi repentinamente á las 7 de la mañana del día 9; y ruegan á los que por un descuido involuntario no fueron invitadas para acompañar su cadáver al campo santo, se sirvan encomendarlo á Dios, y perdonar dicho descuido, á causa del trastorno inesperado que su pérdida ocasionó á toda su familia.

*Hallándose de paso el cincelador y grabador D. Gumersindo Cortés, pone en conocimiento del público que abre su taller en la calle de Gracia nº 143 tanto para moldes de todas clases como para dibujos.*

**PIANINO PARA ALQUILAR.**

*Hay uno en la Cuesta de Deyá número 5.  
40 reales vellon al mes.*

**Depósito General de Mahon.**

**COMISION DIRECTIVA.**

**MES DE MARZO DE 1864.**

RELACION de las entradas, salidas y existencias de los frutos y efectos en dicho establecimiento, con expresion de los derechos correspondientes.

EFECTOS.	Clase de cabos.	Existencia anterior.	Entrada.	Salida.	Existencia actual.	Derecho Rs. vn.
Azúcar quebrado.	cajas.	264	»	100	164	»
Carbon mineral.	quintales.	18,020	»	5,769	12,251	»

**ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS.**

	INGRESOS. Rs. vn.	GASTOS. Rs. vn.
Saldo del mes anterior	6,012.42	
Por la insercion de estos Estados en el Diario de Menorca		16
Por gastos menudos		4
Saldo existente S. E. ú O.		5,992
	6,012.42	6,012

Mahon 31 de Marzo de 1864.—*Juan Escudero y Seguí.—Lorenzo Pons Orfila.—Juan Grafulla.*

**IMPORTANTE Á LAS SEÑORAS**

**MODAS DE PARIS.**

*M.<sup>lle</sup> Stefanie avisa á las Señoras que arregla los sombreros antiguos poniendolos á la última moda.*

*En casa de dicha señora se encontrará un surtido de corbatas de mucho gusto; á 8 y á 20 rs. vn.*

*Calle del Castillo núm.º 120.*

**GUARDA-MONTE.**

*El que quiera serlo de uno de los predios de las inmediaciones de esta ciudad, podrá acudir á esta imprenta donde le darán razon de las circunstancias que son necesarias y del dueño de la finca.*

*En Ciudadela calle de Mahon n.º 20 se ha abierto una nueva casa de posada única en su clase, en la que los señores viajeros hallarán toda clase de comodidades en sus muchas habitaciones, como tambien un buen trato, aseo y buen carácter, como ya tiene acreditado la antigua posadera Antonia Aloy.*

*En la casa de la calle de S. Fernando n.º 1 se venden sillerias buta-*

*cas, mesas, camas de hierro y caoba, un lababo, un grande armario ropero y otros muebles y efectos de casa.—El que guste adquirir algo de lo indicado podrá pasar por dicha casa, todos los dias de once á una de la mañana.*

**PÉRDIDAS.**

*Cualesquiera que hubiere encontrado una capita de piqué blanca, que se perdió desde la cala de San Jorge hasta el punto de amarre del Cabal español, y la presente á la direccion de telégrafos, recibirá las gracias y una gratificacion.*

*La persona que hubiese hallado un arco de contrabajo y tenga bondad de entregarlo en la casa nº 15 de la Calle Nueva se le gratificará.*

*En esta imprenta informarán una muchacha que desea hallar locacion en clase de criada.*

Por todo lo que vá sin firma.—*J. Hospitaler.*

Director y editor responsable,  
**JOSE HOSPITALER.**

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,  
calle Nueva, núm. 24.